

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0001793

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No.

31-050-89

TOTAL CAPITAL SOCIAL

5'420.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0190118762001

RAZON SOCIAL INMOBILIARIA SANTA CATERINA CATERINA DE SENA CIA.LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	SCHNEEWIND THELEN OTTO	ALEMANA	010089071-4	-	4820	4,820,000
2	SCHNEEWIND TOSI KARIN	ECUATORIANA	010174293-0	-	200	200,000
3	SCHNEEWIND TOSI PAUL LUDWIG	ECUATORIANA	010179969-0	-	100	100,000
4	SCHNEEWIND TOSI HEIDI	ECUATORIANA	010179968-2	-	100	100,000
5	SCHNEEWIND TOSI ERIKA ROSANA	ECUATORIANA	010179967-4	-	100	100,000
6	SCHNEEWIND TOSI HANS OTTO	ECUATORIANA	010179966-6	-	100	100,000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5,420,000 ✓



Firma del representante legal

Cuenca, 4 de Abril de 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortiza acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL